



RESOLUCIÓN **9342** DE 03 OCT 2012

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación - Tolima."

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución No. 9219 del 01 de octubre de 2012, La Dirección De Desarrollo Registral, procedió a autorizar para los días 01 y 02 de octubre del presente año, la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Purificación - Tolima, en razón a que no se había llevado a cabo el traslado del canal de comunicaciones.

A través de correos electrónicos, enviado por la ingeniera Martha Milena Rueda Gómez - Centro de Computo SNR, informa que existen demoras en la llegada de los MODEM enviados a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación - Tolima, para que puedan tener acceso a la plataforma de SIR, por tal motivo, sugiere la suspensión de términos por los días 03, 04, y 05 de octubre de 2012.

Se hace necesario, autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el periodo de tiempo comprendido en los días 03, 04 y 05 de octubre del presente año.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en los correos electrónicos citados, autoriza la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante los días 03, 04 y 05 de octubre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación - Tolima, en consecuencia,





NO 9342 de 03 OCT 2012

"Hoja N° 2 (dest) de la Resolución N° 9342 de 03 OCT 2012 "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación - Tolima."

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación - Tolima, para los días 03, 04 y 05 de octubre de 2012, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suspensión de términos del 03, 04 y 05 de octubre de 2012, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la señora Registradora, velará el cumplimiento del horario de labores.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora MILDRED JOHANNA BOCANEGRA RODRIGUEZ – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación - Tolima, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTICULO QUINTO:** El administrador regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir la información de lo concerniente a la autorización de ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral para los días 03, 04 y 05 de octubre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Purificación - Tolima, e informar al operador de la ETB.

**ARTICULO SEXTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D. C., a los

**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON**  
Director de Desarrollo Registral

RB



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 25 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328 21 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

